

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1926.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación provincial de León.— Comisión gestora.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio sobre servicio demográfico.

Circuito Nacional de Firmes Especiales.—Anuncios.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el día 16 de Mayo y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Mallo a la carretera de la Magdalena a

Belmonte, bajo el tipo sesenta y un mil novecientos noventa y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario, que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta, se eleva a mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excediere del 5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en el tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la

cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de ocho meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurri-

do el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 20 de Abril de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número del día de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 224—63,50 ptas.

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los

boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 27 de Abril de 1936.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Obras Públicas

Circuito Nacional de Firms Especiales

Hasta las trece horas del día 6 de Mayo de 1936 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Orense, Lugo, Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios y empleo de piedra para el afirmado de paseos en los kilómetros 317 al 322 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 76.679,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1936, y la fianza provisional de 2.301,00 pesetas, a la que se incluirá Póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos y certificado del Retiro Obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle Santa Catalina, número 7, el día 11 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre pro-

pio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta", del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 22 de Abril de 1936.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

Núm. 231.—33,00 pts.

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de los destajos números 1 y 2 de reparación de las obras de los kilómetros 304 y 305 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Pedro Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de La Bañeza, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 20 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Emiliano Sierra García, Juez de primera instancia e instrucción accidental de La Vecilla y su partido.

Hago público: Que en la pieza de responsabilidad civil correspondiente al sumario número 38 de 1934, sobre lesiones y a fin de hacer efectivas las indemnizaciones a que la misma se contrae, he acordado en trámite de apremio sacar a subasta en quiebra del rematante Santiago Díez Viñuela, los bienes embargados en dicha pieza como de la propie-

dad de la responsable Rosaura María Viñuela y cuyos bienes son los siguientes:

1.º Un pajar, en el casco del pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Rodiezmo, compuesto de planta baja y una sola habitación, construido de piedra y cal y cubierto de teja y mide unos 25 metros cuadrados, cuyos linderos son: por la derecha entrando, con cuadra propiedad de Santiago Viñuela; por la izquierda, camino para la vía férrea; espalda, calleja y al frente, casa de Miguel Hidalgo, entrada por la casa y corral de Santiago Viñuela. Está valorado en 150 pesetas.

2.º Un prado, en término de Villanueva, llamado «Adil», de cabida 4 áreas, linda: por el Este, vía férrea; Sur y Norte, con prados de Manuel Díez y por el Oeste, con prado de Constantino Díez, vecino de Villanueva. Está valorado en 60 pesetas.

3.º Otro prado, en el mismo término de Villanueva, al sitio llamado «Calleja Cimera», cabida 4 áreas, que linda: por el Este y Oeste, otros de José Viñuela; Sur, otro de Angel González y por el Norte, otro de Santiago Viñuela; valorada en cincuenta y cinco pesetas.

4.º Una tierra, en el expresado término de Villanueva, al sitio llamado el «Adil sobre las casas» cabida cuatro áreas, linda: Este, prado de Angel Gutiérrez, Sur, tierra de los herederos de Pedro Alvarez; Oeste, casa de Florentino González y Norte, otro de Angela Guiérrez; Está valorada en cincuenta pesetas.

5.º Otra tierra, llamada el Quiñón, de cabida cuatro áreas, que linda: por el Este, con la presa; Sur, otra de Manuel Gutiérrez; Oeste, herederos de Aniceto Balanzategui y por el Norte, otra de Angel Gutiérrez. Valorada en noventa pesetas.

6.º Un prado, en término de Ventosilla, Ayuntamiento de Rodiezmo, denominado las «Regadas» cabida ocho áreas, que linda: por el Este, presa; Sur, otro de Manuel Gutiérrez; Oeste, otro de herederos de Aniceto Balanzategui y por el Norte, otro de Angela Gutiérrez; valorado en ciento setenta pesetas.

Se señala para la celebración de esta subasta el día 20 del próximo mes de Mayo a su hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado

de 1.ª instancia, previniéndose a los licitadores que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, del justiprecio y que no existan títulos de propiedad de las fincas, debiendo el rematante suplirlos a su costa por los medios de derecho.

La Vecilla, 20 de Abril de 1936.— Enrique Sierra.—El Secretario, (ilegible).

Juzgado municipal de Castrocalbón
Don Sebastián García Bécades, Juez municipal de Castrocalbón y su término.

Hago saber: Qué hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, por lo cual y de conformidad con el Decreto de 21 de Enero de 1934 y circulares de 7 y 31 de Enero próximo pasado y demás disposiciones vigentes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en propiedad, o excedentes que se hallen en condiciones de poder solicitar, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas, dentro del plazo legal.

Se hace constar que el número de habitantes de este término es de dos mil ciento de hecho y dos mil de derecho; que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de arancel, siendo obligatoria la residencia.

Castrocalbón, 14 de Abril de 1936. El Juez municipal, Sebastián García.

EDICTO

Don Carlos Casademunt y Roig de Lluís, Teniente de Caballería y Juez Instructor de la causa número 420 de 1934, instruida por los sucesos revolucionarios de Matallana.

Hago saber por el presente, que por decreto de la Autoridad Judicial de la 8.ª División orgánica, de 16 del actual, ha sobreseido definitivamente la indicada causa, por estar comprendida en el decreto de amnistía, los paisanos Remigio Robles Suárez,

Vicente Olivera Gomez y Celedonio Viñuela, los que comparecerán en el plazo de ocho días ante este Juzgado sito en el Palacio de la Diputación Provincial y caso de no comparecer en el plazo ordenado, se darán por notificados.

León, 3 de Abril de 1936.—El Secretario, José Redondo.—V.º B.º: El Juez, Carlos Casademunt.

Junta municipal del Censo electoral de la provincia de León

Relación de Adjuntos y Suplentes de Mesa para las elecciones de Compromisarios convocadas para el día 26 de Abril actual, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo Electoral de 19 de Abril de 1910.

Villaturiel

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Paulino Arguedas Yubero y D. Olegario Pérez Llamazares.

Suplentes, D. Maximiano González Rodríguez y D. Germán Pérez Sacristán.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Marceliano Llamazares Martínez y D. Jerónimo Martínez Lorenzana.

Suplentes, D. Macario Martínez Llamazares y D. Joaquín Castro Ibán.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Dionisio Manga Prensa y D. Apolinar Benavides Vega.

Suplentes, D. Ignacio Muñiz Ramos y D. Leopoldo Rey Rodríguez.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Juan Gutiérrez Cañas y D. Secundino Soto Bezmez.

Suplentes, D. Victorino García Ibán y D. Antonio Pérez Pérez.

Valencia de Don Juan

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Cirilo Fernández Barrientos y D. Francisco Berjón Martínez.

Suplentes, D. Ovidjo Marcos Pardo y D. Pedro Sáenz de Miera.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Santiago Alonso Fernández y D. Gaspar Alvarez.

Suplentes, D. Heliodoro Santos Ordás y D. Marcelino Pardo Recio.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Bernardo Alonso Fernández y D. Santiago Alonso Luna.
Suplentes, D. Cesáreo Villoria Sánchez y D. Ladislao Vecino Merino.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Julio Albiac López y D. Robustiano Alegre Alvarez.
Suplentes, D. Juan José Villoria y D. Valentín Zaldívar Martínez.

San Justo de la Vega

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Santiago García Domínguez y D. Bernardo de Abajo Villar.

Suplentes, D. Herminio Vega Cuelo y D. Juan Vega Pérez.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Julio Cuervo García y D. Ricardo Cuervo González.

Suplentes, D. Ildefonso Vega Miranda y D. Celedonio Vega Gómez.

Distrito 2.º—Sección Unica

Adjuntos, D. José Alonso Alonso y D. Gabino Martínez González.

Suplentes, D. Manuel Rabanal Castriño y D. Salustiano Martínez González.

Balboa

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Pedro Alvarez y Alvarez y D. Francisco Alvarez Cereales.

Suplentes, D. Manuel Villar Doral y D. José Villar Amigo.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Valeriano Alvarez López y D. Aquilino Castro Gómez.

Suplentes, D. José Santín Núñez y D. Benjamín Santín González.

Matallana

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Aquilino Alonso Gutiérrez y D. Antonio Alonso Gutiérrez.

Suplentes, D. Isaac Zapico Bayón y D. Bernardo Viñuela Tascón.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Suplentes, D. Angel Alonso Rodríguez y D. José Alonso Rodríguez.

Suplentes, D. David Viñuela García y D. Inocencio Villán García.

La Robla

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. José Mallo Alvarez y D. Carlos Omaña López.

Suplentes, D. Anacleto Llamas y D. Gorgonio Gutiérrez Villar.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Antonio Martínez Arias y D. Secundino Miranda García.

Suplentes, D. Santos López Gutiérrez y D. Pedro Linacero Rueda.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Andrés Morán González y D. Nemesio Morán González.

Suplentes, D. Generoso Gutiérrez Viñuela y D. Juan Gutiérrez Prieto.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Miguel Molero Pérez y D. Dámaso Morán Fernández.

Suplentes, D. Marcos León Valle y D. Manuel Láiz Martínez.

Ardón

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Germán Villafañe Barrio y D. Valeriano Sutil.

Suplentes, D. Julián Alonso y don Indalecio Alonso.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Santiago Villadangos y D. Nicanor Vidal.

Suplentes, D. Félix Alonso y D. Rafael Alonso.

Villamoratiel

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Jesús Santamarta Martínez y D. Joaquín Alvarez Santamarta.

Suplentes, D. Félix Blanco Castañón y D. Teodoro Santamarta González.

Vallecillo

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Angel Pérez Pastrana y D. Tarsilo Pérez Albala.

Suplentes, D. Patricio Melón Cuñado y D. Nazario Rodríguez Merino.

Garrafe

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Román Flecha Diez y D. Manuel Blanco Camino.

Suplentes, D. Manuel Tascón y Diez Robles y D. Angel Diez y Diez.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Cecilio Carcedo Martínez y D. Santiago López Rodríguez.

Suplentes, D. Celestino Carcedo Lauro y D. Feliciano Rivero Fernández.

Distrito 2.º—Sección Unica

Adjuntos, D. Ramón López Camino y D. Severiano López Gutiérrez.

Suplentes, D. Constantino Flecha y D. Mariano Flecha Alonso.

Llamas de la Ribera

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Francisco Fernández Alvarez y D. Angel Fuertes Alvarez.

Suplentes, D. Francisco García Alvarez y D. José Alvarez Bayón.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Laureano García Marcos y D. Manuel Alvarez Fernández.

Suplentes, D. Joaquín Rodríguez Castellano y D. Antonio García García.

Valle de Finolledo

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Antonio Alvarez Marote y D. Antonio Alvarez Alvarez.

Suplentes, D. Benito Alvarez Fernández y D. Diego Alvarez Fuente.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Evangelino Alvarez Díaz y D. Ricardo González Abad.

Suplentes, D. Pedro Alvarez Díaz y D. José Alvarez Díaz.

Distrito 2.º—Sección Unica

Adjuntos, D. Teófilo González y González y D. Pablo Abella Fernández.

Suplentes, D. Inocencio Novo González y D. José Rodríguez y Rodríguez.

Armunia

Distrito Unico.—Sección 1.ª

Adjuntos, D. Aurelio Alvarez Alvarez y D. Pedro Alvarez Oblanca.

Suplentes, D. Juan Alegre Guerrero y D. Isidro Alvarez Caballero.

Distrito Unico.—Sección 2.ª

Adjuntos, D. Miguel Casado Cubillas y D. Miguel Burón García.

Suplentes, D. Manuel Alonso Hidalgo y D. Aniceto Fernández Rodríguez.

Algadefe

Distrito Unico.—Sección Unica

Adjuntos, D. Aurelio Gorgojo Gorgojo y D. Santos Merino Cadenas.

Suplentes, D. Arsenio Fernández García y D. Jeremías García García.

LEON

Imp. de la Diputación provincial